

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Quirant Arrieta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de mayo de 1979 que deniega determinada clasificación de haber de retiro, pleito al que ha correspondido el número general 509.406 y el 134 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de noviembre de 1979.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—16.398-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Bilbao Agejas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978 relativa a jubilación voluntaria anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 509.418 y el 138 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de noviembre de 1979.

Madrid, 28 de noviembre de 1979.—El Secretario, José López Quijada.—16.399-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leopoldo Domínguez Loeda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de julio de 1979, que desestimó en todas sus

partes el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Instituto de Denominaciones de Origen de 19 de diciembre de 1978, sobre uso de la denominación «Ribeiro», e imposición de sanción; recurso al que ha correspondido el número 41.649 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.139-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Yarnoz Orcoyen se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Agricultura, sobre denegación de indemnización por honorarios devengados por redacción de un proyecto de nuevo edificio más el interés del 5 por 100 anual de esa suma desde el 9 de enero de 1978, fecha de la minuta; recurso al que ha correspondido el número 41.632 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.141-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mismo que por la representación de «Aktiebolaget Tikamin» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1978, por el que se deniega la marca española número 684.667, denominada «Dinol», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 834 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1979.—El Secretario.—16.145-E.

### JUZGADO ESPECIAL DE MATESA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado, Juez de Instrucción número nueve de Madrid, especial nombrado para la pieza de administración de la Empresa «Matesa» y ejecución en vía de apremio de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en la causa penal número 171/69, por los delitos de falsedad y estafa, proveído acordado en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria y cumpliendo carta-orden de la sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez la Empresa «Matesa» en España y sus patentes, domiciliada en avenida de Marcelo Celayeta, número 75, de Pamplona, y calle Alava, números 94 y 96 de Barcelona, como una unidad patrimonial en funcionamiento, teniendo en cuenta que al no ser la Empresa en nuestro sistema jurídico un objeto unitario de derecho, su transmisión implica la enajenación colectiva de los variados elementos que componen la misma, cada uno según sus peculiaridades normas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y doble simultáneamente en el de igual clase de Pamplona, al que corresponda, el día 21 de enero de 1980, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta es sin sujeción a tipo alguno.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en efectivo, 10.581.313 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de los bienes integrantes de la Empresa que se subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta cuarta, despacho 4.04; títulos y demás documentos con los que deberán conformarse los licitadores; que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, quedando a cargo del rematante suplir la falta de los que no exista títulos de propiedad, practicando las diligencias necesarias para las inscripciones correspondientes.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, en los bienes de la Empresa, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que serán a cargo del rematante todos los gastos de escritura pública, impuestos, plus valía e impuesto provincial y demás operaciones de la transmisión.

Sexta.—Que la Empresa se venda como un conjunto completo, cuyos elementos sigan el mismo destino; que legalmente implica una enajenación colectiva de sus variados elementos; transmisión patrimonial que quedará sujeta a las diversas reglas del Derecho Civil y Mercantil, según la clase de cosas, derechos y obligaciones que sean objeto de la misma.

Séptima.—Que por la transmisión de la explotación como realización viva el adquirente será responsable de la continuidad del negocio y las obligaciones naci-

das de la propia explotación, quedando subrogado en los contratos en vigor, en las mismas condiciones actuales y asimismo todas las relaciones laborales, todo ello según se refleja en el inventario.

Octava.—Quedarán transmitidos al remanente todos los derechos y obligaciones, acciones y excepciones que correspondan a la administración de la Empresa, comprendiendo activo y pasivo, excepto los créditos concedidos a la Sociedad por el «Banco de Crédito Industrial» y la cuenta acreedora por deducción de gravación fiscal.

Novena.—Que la transmisión efectuada por esta subasta implica la renuncia del adquirente a las acciones que pudieran asistirse en virtud de lo dispuesto en el capítulo IV, del título IV, libro IV, del Código Civil.

Décima.—Que existiendo locales ocupados por «Matesa» en concepto de arrendataria, se hace constar que la aprobación del remate o de la adjudicación, una vez celebrada la subasta, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, conforme ordena el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, entendiéndose contraídas por el adquirente las obligaciones a que se hace referencia en el artículo 32, apartado segundo, de la misma Ley.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», extendiendo y firmo el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—16.540-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en los autos número 40/79 (HM), instados por doña Teresa Martos Egea, en solicitud de declaración de fallecimiento de su padre, don Antonio Martos Sardina, hijo de Antonio y de Dolores, nacido en Alcalá de Henares (Madrid) el 26 de marzo de 1895, el cual al parecer murió fusilado el día 25 de julio de 1938 en Matet (Castellón), sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero pese a las diligentes gestiones realizadas por la familia del mismo. Mediante el presente, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 182 al 184 del Código Civil, se hace saber la veracidad de dicho fallecimiento, a fin de quien tenga noticias del paradero de dicho presunto fallecido, don Antonio Martos Sardina, lo comunique seguidamente a este Juzgado con apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 18 de enero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—8.654-C.  
y 2.ª 8-12-1979

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Barcelona,

Por medio del presente hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos seguidos con el número 756-78-segunda-N sobre procedimiento especial sumario regulado en el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, seguidos a instancia de «Banco de Crédito Balear, S. A.», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra «Aluminio Hispano-Suiza, S. A.», en reclamación de 3.718.665,70 pesetas, como crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta por término

de diez días, los bienes muebles especialmente hipotecados que se dirán y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 15 por 100 del precio del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de diciembre próximo, a las once horas.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo 84 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas y gravámenes y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistente y que el rematante los acepta, quedando subrogado en su responsabilidad, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Las cantidades consignadas para tomar parte en la subasta se devolverán a los licitadores, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta del precio total del remate, debiendo consignar la diferencia en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6.ª Los gastos del remate e impuestos correspondientes vendrán a cargo del rematante.

7.ª Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, fijado en 6.000.000 de pesetas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes y se encuentran situados en avenida del Caudillo, 309, de San Feliú de Llobregat:

Un torno de repulsar y entallar, alemán, «Leifeld», tipo APEL-300, completo, con motor instalado de 4 KW., soporte cruzado tipo PJ 30, con avance longitudinal y transversal regulable, sin escalones, dispositivo copiador. Altura entre puntas, 350 milímetros; anchura entre puntas, 900 milímetros; longitud de la bancada, 2.100 milímetros, con pupitre de mando por botones. Armario eléctrico separado, con grupo hidráulico separado, terminado eléctrica e hidráulicamente. Dispositivo de plantillas múltiples, construcción a). Dispositivo de plantillas múltiples, construcción b). Uno, marcha de alisado—marcha rápida; dos, marcha de alisado. Programa doble de entallado o bien conformado. Reforzamiento del husillo principal. Anillo de seguridad de la salida del mandril. Mando especial para ollas. Preparación eléctrica e hidráulica para acoplar posteriormente una unidad elaborac. Kd. Preparación eléctrica e hidráulica para acoplar posteriormente una sufridora de contraapoyo hidráulica. Utilillaje para fabricar ollas.

Dado en Barcelona a 23 de noviembre de 1979.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—6.939-3.

##### CERVERA DE PISUERGA

Don Jaime Carrera Ibarzábal, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga y su partido (Palencia),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 99/79, se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de fallecimiento de don Francisco Fernández Mediavilla, casado con doña Tomasa González Arenas, natural de Brañosa y vecino de esa localidad, de donde desapareció el 23 de octubre de 1937, con motivo de la guerra, y sin que se haya vuelto a tener noticia de

él, y en cuya fecha se presume su fallecimiento, en la parte de Mieres.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cervera de Pisuerga a 26 de octubre de 1979.—El Juez, Jaime Carrera Ibarzábal.—El Secretario judicial.—6.433-3.  
y 2.ª 8-12-1979

##### GRANADA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 1.015/79, a instancia de doña Trinidad Córdoba Argüelles, sobre declaración de ausencia de su marido, don Francisco Alvarez Carpio, hijo de José y de María, nacido en Barcelona, el año 1934, quien se ausentó de su domicilio en esta ciudad, Molino de la Corteza, sin número, en el mes de octubre de 1959, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias sobre su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Granada a 19 de octubre de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.435-3.  
y 2.ª 8-12-1979

##### LA RODA

Don Francisco Marín Castán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Roda (Albacete),

Por el presente edicto hace saber: Que bajo el número 53/79, se tramita expediente, instado por el Procurador señor Sotoca Talavera representando a María Jesús López Téllez, viuda, vecina de Lezuza (Albacete), sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Patricio Navarro Cerro, nacido en Lezuza el 17 de marzo de 1903, hijo de Antonio y de Josefa, quien durante la guerra civil fue incorporado a la 220 Brigada del Ejército republicano, cayendo muerto en combate el 1 de enero de 1939, en sierra Trapera, del frente de Extremadura, dándose por desaparecido.

Haciéndolo público para que cuantas personas puedan informar sobre su defunción o existencia puedan comparecer en este expediente a manifestarlo.

Dado en La Roda a 5 de mayo de 1979. El Juez, Francisco Marín Castán.—El Secretario.—6.434-3.  
y 2.ª 8-12-1979

##### MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento número 949 de 1978 promovido por el Procurador señor Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Antonia Ojeda Espejo, doña María Rosario, doña María (conocida por Carmen), doña Adolfinia, doña Luisa y don Vicente Monserrat Ojeda sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«En Córdoba.—Casa marcada con el número primero antiguo y once moderno en la calle de Valladares Collación de San Juan de dicha ciudad, que su fachada mira a Poniente, y linda: por su derecha, saliendo, con la número tres de la plazuela de Pineda, propiedad de don Ramón López; por la izquierda, con la de los números trece y quince de la misma calle Valladares, de don Teodoro Martel, y por su espalda, con la del número uno de la plazuela de Pineda. Ocupa una superficie de trescientas cincuenta y seis varas, equivalentes a doscientos cuarenta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, distribuida en diferentes habitaciones y oficinas.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Córdoba al tomo 274, libro 222, folio 45, finca 3.611, inscripción 21.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, y el de igual clase decano de Córdoba, se ha señalado el día 8 de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 90.000 pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», en uno de los periódicos de dicha ciudad y tablones de anuncios de este Juzgado y del de igual clase decano de Córdoba, a 9 de octubre de 1979.—El Juez.—El Secretario. 6.936-1.

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en los autos que se tramitan con el número 1.487 de 1975, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Antonio Dorado Capilla y doña Ascensión Muñoz Mora, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados y que después se indiquen, para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta primera, y en el de igual clase de Don Benito, se ha señalado el día 10 de enero de 1980, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de seis millones de pesetas en que fue tasada la finca hipotecada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Finca objeto de subasta: En Don Benito. Terreno que fue dedicado a huerta, en el que hoy existen edificaciones y dependencias de distinta índole, situado en término de Don Benito, en realidad dentro de su casco urbano, al sitio del Valle, actualmente en la calle de Alonso Martín, señalado con el número 1 de gobierno, de fanega y media, o noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda: Al Norte, con la que fue Dehesa Boyal, hoy la calle de Alonso Martín; Saliente, terreno de Ramón Sánchez Blanco y herederos de doña Teresa Donoso Cortés; Mediodía, el terreno de los herederos de expresado Ramón Sánchez Blanco, antes de éste y Poniente, Antonio Parejo Lomba y terrenos de casas en la calle de Don Llorente de Francisco Sánchez Gallego y otros. Dentro del perímetro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

1. Un edificio central, de dos plantas, de ciento ochenta metros cuadrados, destinado a maquinaria de molienda, envasado y recogida de cáscara.

2. Un edificio de una planta de ciento veintitrés metros cuadrados, destinado a almacén.

3. Dos edificaciones gemelas adosadas lateralmente a la primera, de ciento ochenta y ocho metros cuadrados cada una, dedicadas a almacenes, estando construido en la de la derecha el transformador eléctrico.

4. Una edificación de una planta, situada sobre la medianería izquierda, de sesenta metros cuadrados, destinada a dirección y oficinas.

5. Un retrete de dos metros y medio cuadrados, situado en el ángulo derecho.

6. Tres edificaciones, al fondo de la finca, destinadas a gallineros, de sesenta metros cuadrados cada una.

7. Otro gallinero semejante a los anteriores de setenta y cuatro metros cuadrados.

8. Otro gallinero semejante a los anteriores, de veinte metros cuadrados.

9. Una casa de labor de tres dependencias, con palomar en planta alta y un porche de aperos adosados.

10. Un pozo y un estanque, que ya existían en la finca.

En el inmueble descrito existe instalada la maquinaria y utensilios precisos para el funcionamiento de un molino de arroz, constituida por los siguientes elementos integrantes del mismo, y que forman parte inseparable de la finca, según el artículo trescientos treinta y cuatro del Código Civil.

Tres blanqueadoras de 450 m/m., tipo «Ultra», sobre pie y caja de fundición; un escogedor de roturas Imad, tipo 556/4015; un saco doble partido (limpia) de 400 m/m.; cuatro cajas de aspiración de 200 m/m.; un ventilador V.B.P. de 330 m/m.; un ventilador V.A.P. de 400 m/m.; un superciclón Imad, de 1.000 m/m., dos superciclones, de 320 m/m.; un filtro de aspiración semiautomática, partido y cerrado, de 35 mangas, de 200 m/m.; un torno simple de 600 m/m.; un ventilador simple de cáscara, de 750 m/m.; un separador de palay de 24 carreras, en tres pisos, mixto, de madera y hierro; una superdescascadora de rodillo Imad, de 800 m/m. de ancho útil de trabajo; un torno de 600 m/m. para el tamizado de harina; un ventilador separador; un juego de muelas de 1.250 m/m., con su envolvente y herrajes; un transportador de granos; dos elevadores de noria; tubos de aspiración y transporte; poleas, correas de transmisión, ejes motrices y receptores; un tambor glaseador; accesorios; depósitos de arroz y subproductos; depósitos de primeras materias, rodamientos por cojinetes a bolas y cilindricos y demás accesorios;

un tendido de alta tensión; una caseta de transformación con sus elementos de instalación y seguridad; un motor eléctrico marca G.E.E., tipo DA 122, de 6,60 HP., 220/380 V., 1.000 r.p.m., número 216692, con su reóstato de arranque y juego de carriles tensores de 1.000 m/m., un cuadro del motor anterior compuesto de placa de pizarra de 1.000/600/20 m/m., interruptor tripolar, voltímetro y demás accesorios; instalación desde la cesta hasta el motor, hacha con cable I.K.B. de 35 milímetros 2, y un transformador de 60 KVA.

Que sobre parte del resto del área del terreno anteriormente descrito, se han edificado las siguientes construcciones:

A) Una nave-almacén, que mide treinta y cuatro metros doce decímetros y cincuenta milímetros de ancho, por veintidós metros de fondo, o sea, setecientos dieciséis metros sesenta y dos decímetros y cincuenta centímetros cuadrados de superficie cubierta, enclavada dentro de la finca expresada y construida como se ha indicado, sobre parte de su área. Tiene su acceso por el límite del Poniente, por donde tiene tres puertas de entrada, todas ellas de chapa metálica, y otra pequeña por el lado del Norte, desde una dependencia-almacén. La cubierta de esta nave está soportada por doce columnas de mampostería, o sea, en tres líneas de cuatro cada una, con una altura aproximada de seis metros y cincuenta centímetros.

Todas las paredes laterales de esta nave, que en realidad forman tres almacenes, están construidas con bloques de hormigón prefabricados, enlucidos interiormente y exteriormente y pintados a la cal.

La cubierta es de tejas planas, sustentada por formas metálicas, con tres vertientes de evacuación de aguas pluviales, además de las laterales.

El suelo de esta nave es totalmente de cemento, y sus linderos son: Al Poniente, por donde tiene las tres entradas expresadas, con una explanada de cemento en el terreno donde se ha construido; al Norte, con cuerpo de la fábrica existente en la finca y con pared medianera de la nave-almacén que se describirá con la letra C); al Sur, con la nave-almacén que seguidamente se describe, y al Saliente, o espalda, con terrenos de los herederos de Ramón Sánchez Blanco, antes de éste.

B) Otra nave-almacén, que mide once metros treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros de ancho por veintidós metros de fondo, o sea, doscientos treinta y ocho metros ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados de superficie cubierta, enclavada dentro de la finca expresada y construida como se ha indicado, sobre parte de su área.

Tiene su acceso por el límite del Poniente, por donde tiene una puerta de entrada, toda ella de chapa metálica, y otra pequeña de acceso al almacén anterior, inmediatamente a la izquierda de su entrada. La cubierta de esta nave está soportada por una línea de columnas de mampostería, que es precisamente la última del límite del Sur de la nave o almacén antes reseñado, ya que en realidad forma con aquél un solo cuerpo.

Todas las paredes laterales de esta nave están construidas con bloques de hormigón prefabricados, enlucidos interiormente y exteriormente y pintados a la cal.

La cubierta es de tejas planas, sustentada por armadura metálica, con dos vertientes de evacuación de aguas pluviales, una hacia el almacén anterior y otra lateral hacia el resto de la finca.

El suelo de esta nave es totalmente de cemento, y sus linderos son: Al Poniente, por donde tiene la entrada expresada, con una explanada de cemento en el terreno donde se ha construido; al Norte, con pared medianera del almacén antes descrito; al Sur, con parte del terreno donde

está situada, y al Saliente, con terrenos de los herederos de Ramón Sánchez Blanco, antes de éste.

C) Otra nave-almacén, destinada a empaquetado de arroz, que mide siete metros y cincuenta centímetros de anchura por diecinueve metros de fondo, o sea, un área cuadrada de ciento cuarenta y dos metros y cincuenta decímetros, enclavada dentro de la finca expresada y construida como se ha indicado sobre parte de su área.

Tiene accesos por los límites Norte y Poniente, mediante una entrada por el primer punto desde el pasillo de oficina, y dos entradas por el segundo desde un almacén paralelo a éste.

La cubierta de esta nave está soportada por tres columnas de cemento armado, de una altura de cinco metros, rematada dicha cubierta en una terraza de casi la misma extensión, existiendo construidas en esta terraza varias dependencias de almacenaje diversos.

Todas sus paredes están lucidas y pintadas a la cal.

El suelo es totalmente de cemento, y sus linderos son: Al Norte, pared medianera del cuerpo de oficinas; al Sur, pared medianera de la nave-almacén descrita con la letra A); Poniente, pared medianera de otro almacén situado dentro del cuerpo de la fábrica, y Saliente, con herederos de Ramón Sánchez Blanco, antes de éste.

D) Nave industrial dedicada a secadero y almacén, que mide una superficie total de cuatrocientos noventa y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, toda ella cubierta, enclavada dentro de la finca expresada y construida como se ha indicado, sobre parte de su área.

Tiene dos accesos, o sea, la nave secadero por el límite del Saliente, por donde tiene una puerta de entrada, de chapa metálica, y una altura dicha nave de ocho metros y cincuenta centímetros por cinco metros de entrada, por tal punto, y el almacén es por el límite del Norte, por donde tiene dos puertas de entrada, igualmente ambas de chapa metálica, con una anchura por este punto de catorce metros, y de altura, seis metros y cincuenta centímetros.

La cubierta de esta nave-secadero-almacén, que forma una sola planta, está soportada por varias columnas de mampostería, con la altura expresada.

Todas las paredes laterales de esta nave industrial están construidas con bloques de hormigón prefabricados, enlucidos interior y exteriormente y pintados a la cal.

La cubierta es de tejas planas, sustentadas por armaduras metálicas, con dos vertientes de evacuación de aguas pluviales a los laterales de Saliente y Poniente.

El suelo de esta nave es todo él de cemento, y sus linderos son: Por los cuatro puntos cardinales, con terreno sobre cuyo total área está construida.

Título: La finca anteriormente descrita, con las edificaciones y maquinaria en ella existente, pertenece a los esposos don Antonio Dorado Capilla y doña Ascensión Muñoz Mora, y la han adquirido por los siguientes conceptos:

En cuanto al terreno y las edificaciones descritas bajo los números 1 al 10, ambos inclusive, así como la maquinaria y utensilios descritos, por compra efectuada por don Antonio Dorado Capilla, constante su matrimonio, a don Luis Sánchez y Sánchez-Porto, don José García de Paredes Gallego y don Manuel Manzano Barquero, como síndicos de la quiebra de la Sociedad mercantil «Industria Arrocería de Don Benito, S. A.», según resulta de escritura otorgada ante el Notario que fue don Don Benito don Isaac Martínez Alvarez, con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito al tomo mil ciento veintitrés del archivo, libro cuatrocientos sesenta y dos, folio ciento ochenta, finca número veinticuatro mil quinientos cincuenta y uno, cuadruplicado, inscripción octava.

Y en cuanto a las naves-almacén descritas bajo las letras A), B), C) y D), por haberlas construido a sus expensas mencionados cónyuges, según han hecho constar mediante la oportuna declaración de obra nueva, en escritura autorizada en Don Benito, por su Notario don Rafael Leña Fernández, con fecha trece de enero del corriente año, número ciento setenta y siete de orden de su protocolo; pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Don Benito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.935-1.

#### MÁLAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 369/1979, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Lara de la Plaza, en nombre y representación de la Caja Provincial de Ahorros de Málaga, contra don Fernando Medina Mena, mayor de edad, casado y vecino de Torrox, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

«Dos.—Local B-2 de la urbanización digo a), situado en el lateral derecho del que procede del local B-2 de la urbanización Pueblo Nuevo del Algarrobo-Costa, con una extensión superficial de 174 metros y 19 decímetros cuadrados en planta baja, y linda: izquierda, entrando, resto del local del que se segregó; derecha, pasaje que le separa del bloque Mar de Plata; fondo, zona verde, y frente, terrenos de la urbanización.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Torrox al tomo 423 del archivo, folio 220 del libro 41 del Algarrobo, finca 5.278, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de enero de 1980 y hora de las once, y en la cual regirán las siguientes condiciones:

El tipo de licitación es el de la suma de 3.500.000 pesetas, valor dado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca.

Para poder tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no será admitido.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca objeto de subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 9 de noviembre de 1979.—El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo. El Secretario.—16.626-E.

#### VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 659/79, promovidos por don Manuel Gómez Palmeiro, representado por el Procurador señor Vila Delhom, contra don Antonio Ordovás Valero de Palma y esposa, en cuyos autos he acordado señalar nuevamente para la celebración de la subasta el día 3 de enero del próximo año, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los mismos términos y condiciones que fueron publicadas en edicto de fecha 19 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1979).

Dado en Valencia a 21 de noviembre de 1979.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—4.336-D.

#### VILAFRANCA DEL PENEDES

Don Antonio Rogero Baró, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vilafranca del Penedés y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en reclamación de cantidad número 177 de 1977, a instancias de don José Doménech Torné, representado por el Procurador señor Seguí contra don José Sala Costa, en rebeldía, en reclamación de 610.972 pesetas, en concepto de principal, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes que luego se relacionarán y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes objeto de remate han sido tasados pericialmente en la suma de seiscientos mil pesetas el total de ellos y servirá de tipo en esta segunda subasta el que después se consignará y correspondiente al de la valoración, con la reducción del 25 por 100 por ser segunda.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de enero de 1980, a las once de la mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo en esta subasta, y podrá hacerse en calidad de ceder a terceros el remate.

4.ª Que los bienes referidos se encuentran depositados en el demandado, domiciliado en calle Obispo Uix, 27, de Ibiza, saliendo en cuatro lotes separados.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Camión «Barreiros», PM-147.807, que sale por 187.500 pesetas.

Segundo lote.—Camión «Barreiros», PM-138.260, que sale por 157.500 pesetas.

Tercer lote.—Vehículos «Mercedes», PM-124.260, que sale por 45.500 pesetas.

Cuarto lote.—Vehículo «B. M. C.», PM-162.157, que sale por 60.000 pesetas.

Y para que conste, expido el presente en Vilafranca del Penedés a 24 de noviembre de 1979.—El Juez, Antonio Rogero Baró.—El Secretario, José Majó Llopart.—9.421-C.